

## El jesuita Pedro de Vitoria (1579-1650) y la reedición de su libro *Nafragio y Peregrinación*

The Jesuit Pedro de Vitoria (1579-1650) and the re-publication of his book  
*Nafragio y Peregrinación*

Wenceslao Soto Artuñedo\* <https://orcid.org/0000-0001-5834-7734>

**Resumen:** Pedro Gobeo de Vitoria, sevillano de 13 años, se había embarcado en Cádiz para América en 1593, con ansias de hacerse rico con el oro de Perú. Después de muchas peripecias y padecimientos, llegó a Lima tras recorrer 840 km de la costa de Las Esmeraldas. Se hizo jesuita y 15 años después volvió a España, donde se mostró inadaptado. Después de residir en diversos colegios de Andalucía, pidió las dimisorias, y fue despedido de la Compañía en 1628, pero siguió viviendo en Sevilla, donde murió en 1650. Escribió un libro con su odisea, cuya publicación fue gestionada por su madre en 1610, y tuvo difusión en Europa (donde se publicaron algunas traducciones) y América, pero la edición original prácticamente es desconocida, hasta que ha sido descubierto un ejemplar en la universidad de Mannheim, con el cual la obra ha sido reeditada en 2023. Es un libro catalogado como muy raro.

**Palabras clave:** Pedro Gobeo de Vitoria, Costa de Las Esmeraldas, Jesuitas, Perú, Andalucía.

**Abstract:** Pedro Gobeo de Vitoria, a 13-year-old Sevillian, had embarked from Cádiz for America in 1593, eager to become rich with gold from Peru. After many adventures and ailments, he arrived in Lima after traveling 840 km along the coast of Las Esmeraldas. He became a Jesuit and 15 years later he returned to Spain, where he was a misfit. After residing in various schools in Andalusia, he requested resignation, and was dismissed from the Society in 1628, but continued to live in Seville, where he died in 1650. He wrote a book with his odyssey, whose publication was managed by his mother in 1610, and it was distributed in Europe (where some translations were published) and America, but the original edition is

---

\* Archivum Romanum Societatis Iesu (ARSI). E-mail: [arsi-soto@sjcuria.org](mailto:arsi-soto@sjcuria.org)

practically unknown, until a copy was discovered at the University of Mannheim, with which the work was republished in 2023. It is a book listed as very rare

**Keywords:** Pedro Gobeo de Vitoria, Costa de Las Esmeraldas, Jesuits, Peru, Andalusia.

**Recibido:** 15-07-2023. **Aceptado:** 18-07-2023. **Publicado:** 19-07-2023

**Wenceslao Soto Artuñedo** nació en Linares (Jaén, España) en 1955 e ingresó en la Compañía de Jesús en 1973. Es bachiller en Teología (Granada, 1983), licenciado en Psicología (Granada 1983) y doctor en Historia (Málaga 2000). Su campo profesional ha sido la docencia y la orientación psicopedagógica de 1983 a 1988 en Úbeda (Jaén) y en Málaga de 1989 a 2004. En 2004 fue nombrado socio del provincial de la provincia jesuita Bética de la Compañía de Jesús, y en 2014, secretario de la nueva provincia de España y director de sus archivos. Desde 2019 vive en Roma y trabaja en el Archivo Romano de la Compañía de Jesús como archivero e investigador. Como historiador ha trabajado especialmente, sobre temas relacionados con la Historia de la Compañía de Jesús. Sus últimas publicaciones: (Coord), *El jesuita Pedro Páez. Cartas desde el Nilo Azul*, Aranjuez: Xerión, 2020; *El jesuita Diego de Pantoja, en la ciudad Prohibida de Beijing*, Aranjuez: Xerión 2021.

**Cómo citar:** Soto Artuñedo, W. (2023). El jesuita Pedro de Vitoria (1579-1650) y la reedición de su libro *Nafragio y Peregrinación. IHS. Antiguos Jesuitas en Iberoamérica*, 11, 1-15. DOI: <https://doi.org/10.31057/2314.3908.v11.41872>



Obra protegida bajo Licencia Creative Commons Atribución: **No Comercial / Compartir Igual** (*by-nc-sa*)

<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ihs/index>

Se ha editado un libro considerado un “unicum” de “rareza extrema”; el único ejemplar conservado de una obra que cuenta en primera persona, una historia dramática, digna de una película de aventuras. Es la de otro Robinson Crusoe que después se hizo jesuita, con una vida muy irregular, también en el tiempo que fue religioso. Quien realizó la edición y actualización fue Miguel Zugasti (2023), con prólogo de Luis de Gorrochategui (Fig. 1).

Pedro Gobeo de Vitoria (o Victoria), sevillano de 13 años, se había embarcado en Cádiz para América en 1593, con ansias de hacerse rico con el oro de Perú. Después de las peripecias que se pueden imaginar, el barco llegó a la Isla Margarita, donde, a petición del gobernador, participó en una batalla contra unos corsarios. Tras cruzar Panamá, restablecido de una grave enfermedad, se embarcó en una nave tan incapaz para la travesía que, por exceso de peso, tuvieron que desembarcar 41 pasajeros en la costa del Pacífico colombiano, a la altura de la isla Gorgonilla. Quedaron varados en un entorno hostil y desconocido que los obligó a recorrer 840 kilómetros, por la Costa de las Esmeraldas (Colombia y Ecuador) hasta llegar a Perú, vadeando ríos, comiendo culebras crudas, y cangrejos crudos que encontraba en las playas, que se defendían clavándoles sus pinzas en los labios. Nuestro personaje, en un momento en que creyó que moría, llegó, incluso, a cavar su propia tumba. Pero Pedro Vitoria fue uno de los que lograron sobrevivir y llegar a Lima casi dos años después de emprendido el viaje, mientras que por el camino había quedado el 60 % del grupo inicial.

El editor de la obra, Miguel Zugasti, cursó Filología Hispánica en la Universidad de Salamanca y se doctoró en la de Navarra, donde es catedrático de Literatura en el departamento de Filología en la Facultad de Filosofía y Letras, y vinculado también al Instituto Hispánico de la Universidad de California en Santa Bárbara. Es especialista en Literatura del Siglo de Oro, e investiga también la Literatura virreinal y la Fiesta teatral. Ha publicado más de una treintena de libros (en su mayoría ediciones críticas de textos) y más de 130 artículos sobre autores como Tirso de Molina, Calderón de la Barca, Cervantes, Lope de Vega, Vélez de Guevara, el Padre Isla... Es miembro del consejo editorial de Rilce y de varias revistas de ámbito internacional.

Dada la excepcionalidad de Pedro Gobeo de Vitoria, que, además, es un gran desconocido, podemos ofrecer algunos datos biográficos, en cuanto jesuita, con documentos del Archivo Romano de la Compañía de Jesús (ARSI).

En su libro nos indica que, después que llegó a Lima, trabajó tres años en las minas de oro, tras los cuales pidió su admisión en la Compañía de Jesús, cambio que explica así:

Mi corazón, cuanto más tiempo empleaba en cuestiones temporales y baladíes, fue iluminado por la luz de la gracia divina, la cual mostró ante mis ojos de modo claro la vanidad de las cosas pasajeras y terrenales, moviéndome a abandonarlas. Y me

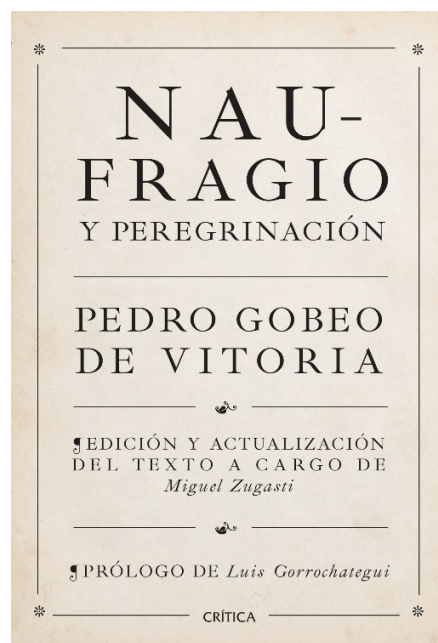


Fig. 1. Naufragio y Peregrinación, 2023.

movió con tal fuerza que me presenté ante el Padre rector de la Sociedad<sup>1</sup> de Jesús en Lima para revelararle mi empeño y para postrarme ante él con humildad. Le pedí con ansia que me dejara servir como joven soldado bajo las órdenes de los veteranos de mejor corazón, diciéndole que me esforzaría y que jamás se arrepentirían de tal merced y bondad (Zugasti, 2023, 217).

Aunque dice que pidió la admisión en Lima, según el Libro del Noviciado fue recibido por el P. Diego de Torres rector del colegio de Potosí, el 29 de septiembre de 1597, de lo que se dejó constancia: “es de edad de 19 años, natural de Sevilla en España, hijo legítimo de Fernán de Victoria y de doña Isabel de Mena”<sup>2</sup>. Según esto, nació antes de septiembre de 1578, pero la mayoría de los catálogos apuntan a una fecha anterior a marzo de 1579, como, por ejemplo, el de 15 de marzo de 1601, en el que tenía 22 años, o el de marzo de 1622, con 43 años. Una vez admitido marcharía al noviciado de Lima donde inició el proceso de formación propio de los jesuitas, que comenzaba con dos años de noviciado y seguía con tres de Filosofía (Artes). Así, en el catálogo de 15 de marzo de 1601 había hecho ya los votos de escolar en 1599, al acabar los dos años de noviciado, y se encontraba estudiando segundo curso de Artes en el colegio de San Pablo, mostrando buen juicio, prudencia e ingenio, y “buenos principios para gobierno y obrero”. Le asignan un temperamento colérico-sanguíneo, y llama la atención que califican su experiencia de las cosas como “alguna”, pues o no conocían su odisea o no la valoraron suficientemente<sup>3</sup>. El catálogo de 1 de marzo de 1607 tenía 28 años, había cursado los tres años de Filosofía y había enseñado latín por 3 años, tras lo cual empezó con el primer cursó de Teología<sup>4</sup>. Tras completar los 4 años de Teología fue ordenado sacerdote y realizó algunos años de ministerio.

En su etapa como jesuita en Perú escribió su trágica aventura con el título *Naufragio y peregrinación*, probablemente a petición de su madre o de la condesa de Niebla, pues declara que no hubiera escrito el libro si “los que pueden mandármelo no lo ordenaran” (Zugasti, 2023, 67), y no consta esa petición de parte de los jesuitas. Además, fue su viuda madre, Isabel de Mena, quien pidió el permiso en Madrid para la edición del libro (Fig. 2), con financiamiento de la condesa de Niebla, Juana de Sandoval, a quien está dedicado. En la Tasa hacen al autor vecino de Sevilla, y se fija el precio de venta en 70 maravedís. Todo esto, sin que conste la autorización

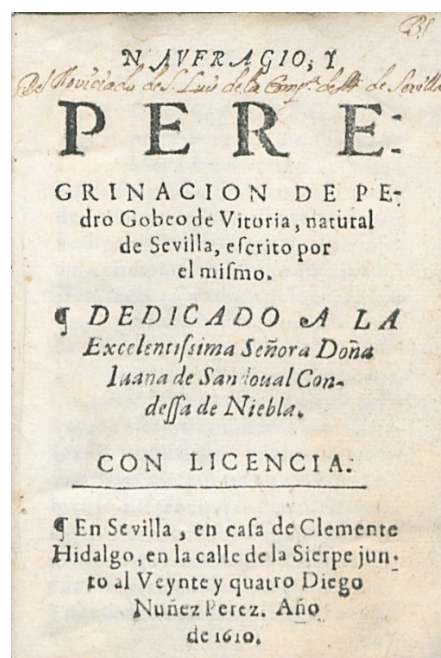


Fig. 2. *Naufragio y Peregrinación*, 1610.

<sup>1</sup> Esta parte falta en el original de la universidad de Mannheim, por lo que el editor la ha traducido de la versión alemana de 1622 que traduce a la latina, que debe decir *Societatis Iesu*, cuya traducción correcta es “de la Compañía de Jesús”.

<sup>2</sup> Libro del Noviciado de Lima, f. 30. (Egaña y Fernández, 1981, VII, 240).

<sup>3</sup> Archivum Romanum Societatis Iesu (ARSI), *Perú*, 4 I, 59, 77; Egaña y Fernández, 1981, VII, 240 y 265.

<sup>4</sup> *Ibid.*, 97v; Egaña y Fernández, 1981, VII, 240.



de los superiores jesuitas, ni su intervención, pues el “*Cum facultate superiorum*” final (Zugasti, 2023, 218) parece que debe entenderse solo para la versión alemana de 1622. Se oculta la pertenencia del autor a la Compañía de Jesús, cuando era jesuita por 13 años y lo será por otros 18 años. De hecho, en toda la correspondencia con el P. general en que se trata de él, no se ha encontrado ninguna alusión a este libro, ni a su dramática peregrinación<sup>5</sup>. Todo parece indicar que la primera edición se hizo al margen de la Compañía, lo que ya es una irregularidad, pues en los números 273, 274 y 653 de las Constituciones se prescribía que toda publicación jesuita se valorase en Roma por tres personas y tuviese el visto bueno del Prepósito General (Vergara Ciordia y Comella-Gutiérrez, 2017, 545-566).

Esta obra, publicada en Sevilla en 1610, en 8 libros, en la imprenta Clemente Hidalgo, de la céntrica calle de las Sierpes, fue distribuida en América (1620). El propio autor, que fue profesor de latín durante tres años, hizo una versión latina resumida, que fue traducida al alemán con el siguiente título: *Wunderbarliche und seltzame Raiss dess jungen und edlen Herrn Petri de Victoria auss Hispanien in das Köningreich Peru* (Ingolstatt, 1622, 1628) en siete capítulos (Fig. 3). Posteriormente vio la luz una versión latina ampliada por el jesuita Johannes Bissellii (Fig. 4), con permiso de P. general Vincenzo Carafa, con el título de *Argonauticon Americanorum, sive Historiae periculorum Petri de Victoria ac sociorum eius*, en 15 libros (1647, 1698). Una nota manuscrita en las páginas de cortesía de un ejemplar de 1698, advierte del interés de esta edición de Bissellii:

“*First edition printed 1647. // This volume which was printed at Dantzick<sup>6</sup> in the year of our lord 1698 is exceedingly rare and curious – it contains an account of the discoveries of Columbus the death of Sir Francis Drake; the fight between the English pirates and a Spanish ship; the fight between the Dutch and Spaniards and a variety of other historical details*”<sup>7</sup>.

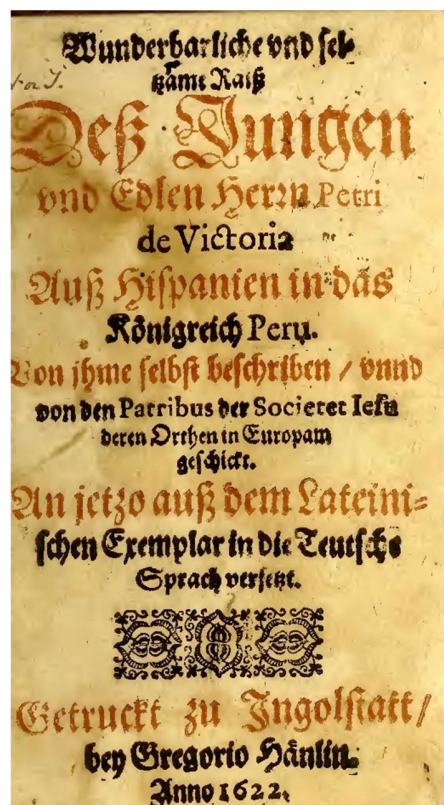


Fig. 3. Naufragio y Peregrinación, edición alemana, 1622.

<sup>5</sup> Sólo disponemos en esa época de las cartas del provincial a la provincia de Perú, pero con lagunas, pues faltan de enero a 27 de abril de 1610, de marzo a 12 de octubre de 1610, de noviembre a diciembre 1610, y enero 1611.

<sup>6</sup> Dantzick, Gedani, Gdansk (Polonia).

<sup>7</sup> Primera edición impresa en 1647. // Este volumen que se imprimió en Dantzick [Gedani, Gdansk, Polonia] en el año de nuestro señor 1698 es extremadamente raro y curioso: contiene un relato de los descubrimientos de Colón la muerte de Sir Francis Drake; la lucha entre los piratas ingleses y un barco español; la lucha entre los holandeses y los españoles y una variedad de otros detalles históricos.

Fue incluida en repertorios bibliográficos como el de Nicolás Antonio y los de jesuitas como Alegambe, Soutelo, Sommervogel (1892, III, 1.642), y Uriarte (1904, I, 366 y 1906, III, 353). Pero, parece que se había perdido su rastro, hasta que, el que pasa por ser el único ejemplar conocido, ha sido descubierto en la Universidad de Mannheim por el latinista de la Universidad de Jaén Raúl Manchón Gómez, y editado por Miguel Zugasti. Es curioso que este ejemplar procede de la biblioteca del noviciado de Sevilla, lo que puede ofrecer la esperanza de que aparezca en alguna otra antiguo biblioteca jesuita de Andalucía.

La madre tenía relación especial con la condesa de Niebla, Juana de Sandoval, hija del duque de Lerma, de quien se decía deudora, en la dedicatoria del libro, “*de que hago ahora ofrecimiento a vuestra excelencia, con deseo de hacerlo de nuevo de su dueño con su venida, que en particular la deseo para que con sus juveniles fuerzas satisfaga algo de lo mucho que a vuestra excelencia debo*” (Zugasti, 2023, 65), lo que no deja de ser una discreta petición de mediación para el regreso del hijo.

De hecho, desde muy pronto, antes de que Pedro fuese ordenado sacerdote, cuando apenas contaba 5 años como jesuita, la condesa de Niebla se había interesado por su regreso a España, mediante la petición de su marido Manuel Alonso Pérez de Guzmán, conde de Niebla, al superior general P. Claudio Acquaviva, quien le responde, en 1603, denegando cortésmente la petición, por una razón de tipo general: era peligroso crear ese precedente, dados los pocos recursos humanos de la Compañía en Perú:

me manda de la venida del Hermano Pedro de Vitoria del Pirú; mas como de abrir essa puerta se seguiría notable detrimento a la necessidad que aquella Provincia tiene de sugetos que acudan a la mies de tantas almas destituidas de quien las instruya y enseñe el camino de su salvación, me veo obligado a supplicar a V. Sa. Illustríssima se contente que el Hermano se quede en su Provincia y en ella sirva a Dios Nuestro Señor, a quien acá quedaremos rogando sus siervos guarde su Illustríssima persona, con mucho aumento de sus soberanos dones<sup>8</sup>.

Se comprende esta razón, pues, en realidad, volver a España era una idea que tentaba a varios jesuitas, a los que el provincial de Perú debía contener, por lo que no se concedía fácilmente la vuelta, según se hace eco el general en otra carta al provincial: “Dize el P. Cabredo que entiende que están quietos los que pedían volver por estas partes; pero de lo que

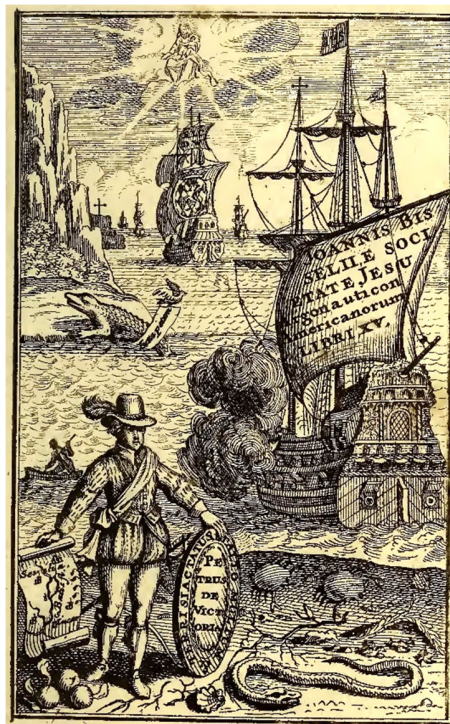


Fig. 4. Ilustración de la edición de Bissellii, 1698.

<sup>8</sup> ARSI, *Baet*, 3 II, 651, 25 agosto 1603; Fernández, 1986, VIII, 398.

algunos me escriben [se ve que no...]. VR procure quietarlos y consolarlos en lo que buenamente se pudiere”<sup>9</sup>.

No obstante, tras la publicación del libro, la condesa de Niebla volvió a insistir, ahora directamente, y el P. general tuvo que ceder, esperando, quizás, que el propio interesado no lo aceptase, lo que no se produjo, pues probablemente él lo había sugerido a su madre:

Habiéndose prometido al duque de Medina Sidonia la vuelta del P. Juan de Vallejo y a la condesa de Niebla la del P. Pedro de Vitoria, no podemos retirarnos sin mucha nota, pero en caso que ellos se contenten de quedarse, sea con la bendición del Señor, que acá se dará cuenta a sus excelencias cómo la ejecución de nuestra orden no queda por nosotros. Y advierta VR que el P. Vallejo escribe que habiendo de quedarse sería su consuelo volver a la misión de Santa Cruz de la Sierra, de que aca nos hemos consolado, pareciéndonos que no muestra mucha gana de volverse a estas partes de Europa...<sup>10</sup>.

Así, pues, volvió a España en 1612, lo que comunica el general al provincial de Perú, informándole que desde entonces, quedará asignado a la provincia de Andalucía, al tiempo que le expresa su disgusto y desaprobación porque lo había enviado como ayudante del procurador de la provincia de Perú en Madrid, cuya llegada se esperaba para el año siguiente, por lo que Vitoria fue directamente a Madrid: “Llegó el P. Pedro de Vitoria, que aviendole llamado a instancia de la señora condesa de Niebla, quedará en Andalucía; verdad es que no emos dexado de maravillarnos que VR le aya embiado con titulo de compañero del que verna el año siguiente por procurador, pudiéndose remitir los despachos y negocios que hubiere que disponer al que hace ese oficio en Madrid por esas provincias”<sup>11</sup>.

También comunica la llegada al provincial de Andalucía, pidiéndole que lo llamase de Madrid y lo emplease en la provincia Bética: “Por nuestro orden ha venido de Lima el P. Pedro de Vitoria, a petición de la señora condesa de Niebla. Es sujeto de essa provincia y como tal podrá V. R. disponer del, llamándole luego de la corte y ordenandole que entregue los despachos y negocios al P. Francisco de Figueroa que hace oficio de procurador y tiene inteligencia de las cosas”<sup>12</sup>.

Probablemente Pedro de Vitoria había ido a Madrid antes de que el provincial de Andalucía recibiera la carta del general, y parece que lo reclamó, pero le permitió volver a la corte, probablemente cuando Vitoria le informó del encargo que traía de su provincial de Perú. Esto sorprende mucho al P. general: “Muchos nos maravillamos que habiéndose escrito a VR que el P. Pedro de Victoria no era para la corte y por tanto que le llamase luego, aya tenido casi resolución hecha de enviarle otra vez para ayudar en los negocios de esa provincia. Cierto que el P. no es para ellos y según esto si le huviere enviado encargamos a VR que le llama y que deje en Madrid el H. Diego de Córdoba, como estaba en la orden”<sup>13</sup>.

---

<sup>9</sup> ARSI, *Peru*, 1, 213v. Al provincial Esteban Páez, 1605.

<sup>10</sup> *Ibid.*, 295v., al provincial, febrero 1611.

<sup>11</sup> *Ibid.*, 319, al Provincial, 29 enero 1613.

<sup>12</sup> ARSI, *Baet* 4 II, 6v., al provincial, 29 enero 1613.

<sup>13</sup> *Ibid.*, 31 v., al provincial, 16 julio 1613.

Mucho interés tenía el P. Acquaviva en que Vitoria no estuviera en Madrid, y al final del año de nuevo repite las órdenes al provincial de Andalucía, añadiendo que no lo deje en Sevilla, quizás porque no estuviera cerca de su madre y la condesa de Niebla:

Acordamos a VR lo que se le avisó en la de julio acerca del P. Pedro de Victoria, que por ningún caso es para la corte, ni para cuidar en ella los negocios de esa provincia, y porque no falta quien procure aya ocasión para enviarle a Madrid; ha parecido [¿] con esta y encargar a VR con veras que no lo consienta, y en el caso que hubiere ido (lo qual no podemos persuadirnos, constándole de nuestra voluntad en contrario, por lo referido y siendo negocio que nos daría mucha pena) le llame luego con brevedad y de suerte que no haya falta en su vuelta a esa provincia, sacándole de Sevilla para que en otra parte se ocupe en los ministerios ordinarios de la Compañía<sup>14</sup>.

Pero algo sucedió (¿presiones al provincial?), que, de hecho, a principios de 1614, Pedro de Vitoria estaba en Sevilla, a donde le escribe el P. general. Para defender su residencia en Madrid había escrito a Roma el 5 de noviembre anterior, alegando el encargo que le había hecho su anterior provincial de ayudar al procurador Cristóbal de Ovando, pero éste murió el 26 de julio de 1613 cuando navegaba a la Habana (Fejér, 1982, 168). Victoria asumió sus asuntos, y pretendía llevar su documentación a Roma, algo que no acepta el general, por innecesario. Lo amenaza diciéndole que si no le satisface trabajar en Andalucía, siempre tiene la posibilidad de volver a Perú:

Recibiose la de 5 de noviembre en que VR alega como el P. provincial del Perú le encargó que ayudase de compañero al procurador que aquella provincia avia de enviar, y así que deseaba venir a Roma con los recaudos y cuidado de los negocios que el P. Ovando traía a su cargo, pues el señor se sirvió de llamarle para sí, y aunque alabamos el buen afecto que VR muestra a las cosas de aquella provincia, después de bien mirados, hallamos no ser necesario ni expediente que nadie venga para ese fin, pues habiéndose recibido acá los papeles y visto lo contenido en ellos, no hay cosa que obliga a llamar a VR. ni a otra persona como más largamente se escribe al P. Escobar, y así no hay que tratar de eso más, sino atender a lo que alla le fuere encargado como sujeto de esa provincia, y si gustare de volver a la del Perú, holgaremos mucho de ello, y podríase juntar con el P. Diego de Palma que ira con esta flota<sup>15</sup>.

Era el propio procurador de Perú en Sevilla, quien no veía necesario el viaje a Roma de nadie. Además, el P. Vitoria ya no pertenecía a la provincia de Perú, por lo que no debía ocuparse de sus asuntos:

Muy conforme a lo que acá sentimos fue lo que VR juzgó de que ni el P. Pedro de Vitoria ni otro de los nuestros viniese a Roma con título y color de traer a su cargo los recaudos y negocios de la provincia del Perú, de que venía encargado el P. Cristóbal Ovando, así porque no había necesidad que obligase para ello, como por estar ya el P. Vitoria aplicado a esa provincia, y no tener que meterse en los negocios

---

<sup>14</sup> *Ibíd.*, 48, al provincial, 3 diciembre 1613.

<sup>15</sup> *Ibíd.*, 52, al P. Pedro de Vitoria, Sevilla, enero 1614.



del Perú según se le escribe en la que va con esta, y será bien que quede memoria de esto para que sepan lo que en ocasiones semejantes se debe hacer<sup>16</sup>.

Finalmente, en mayo 1615 residía en el colegio de Córdoba, y al hacer el recuento de los oficios que había desempeñado hasta ese momento se dice: profesor de latín, ministro, ayudante de maestro de novicios y confesor, la mayor parte de los cuales debió ejercer en Perú<sup>17</sup>.

Poco duró en la ciudad califal, pues tres años después estaba de nuevo en Sevilla, donde escribe al nuevo P. general, Mutio Vitelleschi, el 7 de junio, quien había recibido antes otro escrito del provincial, que le adelantaba los acontecimientos. En su respuesta, se hace eco de la opinión del propio provincial respecto de la poca claridad sobre “el negocio” o asunto de Pedro de Vitoria. No sabemos exactamente de qué trataba el “negocio tan grave”, pues sólo tenemos las respuestas del general. En cualquier caso, ordena al provincial que lo vuelva a sacar de Sevilla y lo lleve a un lugar más apartado, y que le controlen la correspondencia, según estaba ordenado en las reglas comunes:

Dice VR muy bien (tratando del P. Pedro de Vitoria) que el discurso de su negocio parece un laberinto ciego, pero bien consideradas sus circunstancias, hay grande ocasión para pensar que todo aya sido traza y ambaleco suyo, y espero que el tiempo, el qual es gran descubridor de cosas, irá manifestando esa. No he visto hasta ahora carta suya en que trate de ese particular, pero escriba o no debe VR hacer con él las cosas siguientes. Primeramente, sacalle de Sevilla a uno de los colegios remotos previniendo al rector que en lo que es escribir y recibir cartas o billetes, se guarde la regla. Segundo no se trate por ningún caso de su promoción a grado firme en la Compañía sin avisar primero acá y tenerse alla respuesta de ello. Tercero, siendo como es el negocio tan grave, bien puede VR persuadirse que quedamos con cuidado, y así deseo que con todas las ocasiones se vaya avisando lo que en ese particular se manifestare<sup>18</sup>.

Advierte el general que no se estudie la posibilidad de concederle la incorporación definitiva a la Compañía, o los últimos votos, sin avisar, antes, a Roma. Llama la atención que no hubiera hecho aún estos últimos votos, y que llegara a cumplir 30 años de Compañía (en el catálogo de 1628), sin pronunciarlos, pues, normalmente se hacen antes de los 15 años de jesuita. No lo debieron considerar apto para la incorporación definitiva a la Compañía, pero tampoco tan inepto como para expulsarlo; o las faltas que mostraba no eran graves y se esperaba que las remediase. Independientemente de las razones, la dilación de los últimos votos muestra una desadaptación por su parte, que puede, incluso, estar en el origen de su deseo de volver a España, donde los problemas continuaron y se agravaron.

Probablemente, el propio Victoria, al no poder conseguir su objetivo de quedar en Madrid o Sevilla, y al ver que se dilataba la concesión de sus últimos votos, se desmotivó, situación que se agravó por el deterioro de su estima, tras la denuncia de la que fue objeto. Por ello, en su carta al general de 7 de junio, le pedía que le “soltasen los votos”, que lo

---

<sup>16</sup> *Ibid.*, 52v, al P. Alonso de Escobar, en Sevilla, enero 1614.

<sup>17</sup> ARSI, *Baet*, 8, 275.

<sup>18</sup> *Ibid.*, *Baet*, 4 II, 125, al provincial, 6 agosto 1618.

dejaran libre, y pudiera abandonar la Compañía. La carta no debió ser amable, incluso, como una especie de ultimátum, afirma que no quiere dar más explicaciones por escrito, sino que pide ir a Roma para explicarse personalmente, algo que el general no acepta, como tampoco ve suficientemente justificado “soltarle los votos”, para lo cual, lo remite al provincial. No hemos conseguido aclarar el contenido de la “denunciación”, pues sólo disponemos de las respuestas del general, que no son muy explícitas respecto del contenido al que responde:

Haseme hecho nueva la petición de VR expresada en su carta de 7 de junio, y mucho mas la razón que alega para habérsele de soltar los votos, añadiendo que no escribirá otras y que se le conceda venir a Roma para decillas en presencia, etc. Padre mío, lo primero que se ofrece responder a VR es que Dios perdone a quien trazó y tuvo parte en lo que dize de su denunciación, lo qual no se puede ocultar al que vee lo intimo del corazón [...]. Lo segundo por ningún caso le conviene a VR ni a la Compañía venir aca, y desto puede estar muy asegurado. Lo 3º que siendo el negocio tan grave y no quiriendo (como dize) escribir [mas] es fuerza conferir alla todo con el P. provincial y seguir su dirección, porque de otra suerte, ni yo podré tomar resolución con seguridad de mi conciencia; ni VR la terná ni será posible rematarse asi en el ayre. Dejo esto para satisfacer a la obligación q me corre por razón de mi oficio, con deseo de que VR procure satisfacer a la suya, conociendo el bien que tiene en la gracia de su vocación, y pidiendo al sr. Que le consuele en ella, pues la Compañía no dexará de serle tan buena y piadosa madre como le ha sido hasta ahora”<sup>19</sup>.

El general informa también al provincial y le encarga que no permita que vaya a Roma, sino que procure que se confíe al propio provincial y le cuente sus problemas:

Finalmente llegó la carta del P. Pedro de Vitoria del 7 de junio. Pide dimisoria por razón de la dilación de su profesión y de la nota de su denunciación, o venir a Roma para dar otras causas, lo que, en la que va con esta se le responde es que Dios perdone a quien tuvo culpa en lo de su negozio, etc. Que la su venida no ha lugar; y finalmente que se declare y abra su pecho a VR a quien envio su respuesta, para que esté enterado de lo que pasa y advertido que no se ausente con titulo de venir aca, en lo qual deben estar allá muy sobre el aviso<sup>20</sup>.

A pesar de las órdenes del general de sacarlo de Sevilla, en marzo de 1619 estaba en esta ciudad, en la Casa de probación, con la misma lista de oficios realizados<sup>21</sup>. Desde allí escribe, de nuevo al general, el 12 de febrero, insistiendo en pedir la dimisión absoluta de la Compañía. El general le responde que no puede concederla en conciencia, aunque sí podría ser transferido a una orden mendicante o monacal, y lo anima a seguir con su vocación de jesuita, ajustándose a las normas de la vida religiosa:

Desde la primera hasta la postrera letra lei la carta larga de VR escrita en 12 febrero y habiendo considerado en el divino acatamiento lo contenido en ella en orden a darle la dimisoria absoluta para el siglo, no hallo razones bastantes para podello hazer con seguridad de mi conciencia y de la de VR, a quien como padre exhorto y encargo que

<sup>19</sup> Idem, 128v., al P. Pedro de Vitoria, Sevilla, 12 septiembre 1618.

<sup>20</sup> Idem, 130 v., al provincial 12 septiembre 1618.

<sup>21</sup> ARSI, *Baet*, 8, 319v.

dejando semejante pensamiento, prosiga en la gracia de su vocación ajustándose a la observancia de sus reglas como conviene a religioso asegurándose que si VR hiciera su deber, yo le terne por hijo y Dios le hará merced, y para que vea que deseo su mayor bien y provecho espiritual, sepa VR que lo que puedo hacer en su negocio solo es concederle la licencia de pasar a otra de las religiones mendicantes o monacales, la que concertaren con el P. provincial, a quien escribo de este particular hablándole de ello ...<sup>22</sup>.

También escribe al provincial y lo desengaña de su optimismo, al creer que había convencido a Vitoria de que abandonase la idea de la dimisión. Insiste en lo poco fundado de las razones que alega el sujeto, quien, probablemente, en su petición, añadía su deseo de pasar a una orden militar, lo que descarta el general, quizás por ser una vida religiosa más relajada:

Aunque dice haber desengañado al P. Pedro de Vitoria, y fue acertadísimo el hacerlo y cerrar la puerta para el siglo, lo cierto es que no solo no quedó desengañado, sino que pide con mayor instancia su dimisoria libre y absolutamente. Lo que se le responde en la que va con esta (la qual se le envía a VR para que este prevenido) es que habiéndose considerado aca las razones que alega para salir no son bastantes para soltarle los votos y que por tanto, debe ajustarse a la observancia regular como los demás o pasar a otra religión, tratando desto con VR, que le despachará y que no piense haver de sacar otra cosa, etc. Esta es la sustancia de lo contenido en la que se le responde. He querido prevenir a VR para que, sabiendo lo que hay en ese negocio pueda este dispuniendo en la forma que mejor le pareciere poderse hacer sin ruido saliendo al P. Victoria o pasar a otra religión, remito a VR el concedérselo para qualquiera de las mendicantes o monacales que le pareciere y de ninguna manera a ninguna de las militares, y porque ya he dicho que las razones que da no son suficientes, para enviarle al siglo, debe VR estar firme en este punto y en caso que no haga su deber, irlle apretando como se hiciera con cualquier otro<sup>23</sup>.

El general seguía con interés el “negocio” del P. Vitoria, y pocos meses después escribe al provincial, recordándole que no ve justificada la dimisión, y si el sujeto amenaza con acudir a instancias superiores como Roma (directamente o a través de sus “amigos” influyentes”), o descuida sus obligaciones, se le obligue a hacerlo, probablemente con castigo de pan y agua y aislamiento, como era la costumbre con los díscolos: “Del P. Pedro de Vitoria juzgo lo mismo que VR y le tengo desengañado en las que se le an repondido, que no tiene razón subsistente para volver al siglo y conviene que allí estén firmes en eso, y en caso que no hiciese su deber, váyanle apretando y no hagan caso de amenazas, porque si aca se tratare de su negocio, se respondera de parte de la Compañía”<sup>24</sup>.

Pero el P. Vitoria no se tranquilizaba, y amenazaba con apelar al papa. El provincial le había dado instrucciones concretas para su comportamiento y el general repite que si no las sigue o no cumple con sus obligaciones, lo “aprietan” prudentemente: “*Está muy bien lo que VR escribe haber hecho con el P. Pedro de Victoria, y solo resta que alla quedan muy advertidos, porque acá lo estaremos, para en caso que se intente algo con su santidad, y si*

<sup>22</sup> ARSI, *Baet*, 4 II, 167v., a Pedro de Vitoria, en Sevilla, 22 abril 1619.

<sup>23</sup> *Ibid.*, 168., al provincial Agustín de Quirós, 22 abril 1619.

<sup>24</sup> *Ibid.*, 188v., al provincial, 7 octubre 1619.

*contraviniere a las ordenes y preceptos que VR le puso o no hicidera su deber en la observancia regular, no hay sino irle apretando con la devida prudencia y avisarme de todo*<sup>25</sup>.

Una de las decisiones del provincial fue enviarlo, de nuevo, a Córdoba, en cuyo colegio aparece en 1621 como confesor de hombres<sup>26</sup>, con el mismo curriculum que en catálogos anteriores. Pero no duró mucho tiempo allí, pues a final de ese año ya había vuelto a Sevilla, en contra de lo que estaba dispuesto, y así, en marzo de 1622, figura en la casa profesa de Sevilla<sup>27</sup>: “Pena me ha dado que el P. Pedro de Vitoria haya vuelto a Sevilla, estando la disposición que VR sabe. En todo caso salga con la brevedad posible y vuelva a Córdoba”<sup>28</sup>. Mucho interés muestra el general en su seguimiento de este sujeto, cuando un mes después repite sus instrucciones al provincial, pero no sabemos de qué cosas de las que atendía en Sevilla, quiere alejarlo el general: “No obstante que encargue a VR en una de 29 de noviembre que saliese luego de Sevilla el P. Pedro de Vitoria, y le volviese a Córdoba, lo vuelvo ahora a hacer. No esta este padre con disposición que podamos permitirle atienda a semejantes cosas”<sup>29</sup>.

El provincial propone varias alternativas al general, quien decide respetar la decisión que tome el propio provincial, solamente, si decide mantenerlo en la casa profesa de Sevilla, debe advertir al superior que controle sus salidas y que, si sale de casa, siempre vaya acompañado de alguien que pueda informar si hace algo no conforme a la vida religiosa:

Cerca de las razones que se me proponen en orden a que saquemos de la casa profesa al P. Pedro de Vitoria, me remito a lo que VR juzgase ser más conveniente; en caso que se quede en Sevilla es necesario advertir al P. Prepósito que vele sobre él y que provea que salga pocas veces de casa, y esas, le de compañero de quien se tenga entera satisfacion, que avisara de lo que viene menos conforme a la observancia y religión que debe guardar<sup>30</sup>.

Finalmente, el provincial lo envió a Marchena (Sevilla) decisión que aprueba el general: “Cerca del P. Vitoria ya escribí a VR en una de 18 de abril lo que se debía hacer, nada tengo que añadir, [...] la resolución que VR tomó de Marchena”<sup>31</sup>. En esa ciudad aparece desde 1623, como confesor<sup>32</sup>, pero su actitud no debió cambiar hasta llegar a confrontar al provincial Francisco Alemán según deducimos de una carta del P. general al provincial, de 6 mayo 1624: “Muy bien respondió VR a las dos cosas que le dixo el P. Pedro de Vitoria; bien está por agora en Marchena; en adelante veremos que convendrá hazer con el”<sup>33</sup>. Allí continúa en marzo 1625 como confesor de hombres y mujeres y consultor, y le

---

<sup>25</sup> *Ibid.*, 231v., al provincial, 25 julio 1620.

<sup>26</sup> ARSI, *Baet*, 14 I, 24v.

<sup>27</sup> ARSI, *Baet*, 8, 328.

<sup>28</sup> ARSI, *Baet*, 5 I, 71, al provincial, 29 noviembre 1621.

<sup>29</sup> *Ibid.*, 72v., al provincial, 27 diciembre 1621.

<sup>30</sup> *Ibid.*, 79, al provincial, 18 abril 1622.

<sup>31</sup> *Ibid.*, 92v., al provincial 13 junio 1622.

<sup>32</sup> ARSI, *Baet*, 14 I, 10v.

<sup>33</sup> ARSI, *Baet*, 5 II, 5v., al provincial, 6 mayo 1624.



asignan los ministerios de profesor de latín (tres años), ministro y operario<sup>34</sup>. Al año siguiente continuaba en la misma casa como operario<sup>35</sup>.

Algo más le debió ocurrir por lo que pasó a Córdoba, pero, según se desprende de una carta del general, el 1 de marzo de 1627, de nuevo tuvo problemas: “cuando VR me escriba el caso que le pasó al P. Pedro de Vitoria, veré lo que se debe hacer con él y se lo avisaré a VR para que lo execute”<sup>36</sup>. El propio Pedro de Vitoria escribió directamente al P. General el 15 de abril de 1627 con un memorial “en que cuenta la aflicción y desconsuelo con que esta y las causas que para ello tiene”, en la que parece que se queja del trato que recibe de los superiores, pues lo humillan y castigan sin explicarle el motivo ni escuchar su versión. El general le responde el 6 de septiembre: “Yo me compadezco mucho de VR y juntamente le certifico que lo que han hecho los superiores ha sido por juzgar que por razones de su officio debían hazer y no por passion ni por otros affectos menos ordenados. VR informe de todo quanto le a pasado al P.<sup>e</sup> Prov.<sup>al</sup>, a quien ya encomiendo ahora lo que ha de hacer en orden a su consuelo, y me holgaré mucho que se halle paño para podérselo dar muy cumplido, que cierto se lo deseo con muchas veras”<sup>37</sup>. La recomendación al provincial Jorge Hemelman es que, dado el cúmulo de quejas del propio Pedro y de la Compañía hacia él, estudie el caso, incluso buscando datos en el archivo provincial y, si no se le puede dar la profesión o los últimos votos, se le expliquen las quejas que hay sobre él con la mayor claridad posible:

VR con su mucha caridad le oyga despacio y después se informe de los que an sido sus superiores y vea los papeles que quiça abra en el archivo de la provincia de sus cosas y trate todo lo que de ello se pudiese comunicar con sus consultores y mire que se podrá hazer en orden a su consuelo, con el P. y si como pienso no esta de modo que podamos darle la profession, VR le hable muy claro y dígale todo lo que ay contra el, que se le pueda decir, que importa se haga asi porque la mayor quexa que tiene es de que le castigan y trahen humillado sin decirle por que, ni oyr sus descargos. VR me avise lo que en todo lo dicho se hiziere...<sup>38</sup>.

En marzo 1628 lo encontramos en el colegio de Trigueros (Huelva), como procurador y confesor<sup>39</sup> pero no se enmendaba, por lo que el general urge su dimisión, si no es posible acordar con él el paso a otra orden religiosa, al nuevo provincial Juan Muñoz, en carta de 16 agosto 1628: “Justo es que concluyamos con el P. Pedro de Vitoria, pues vemos que en lugar de enmendarse, cada dia va empeorando. VR vea si puede acabar con el, que se pase a otra religión y si no viniere en esto, le de la dimisoria absoluta y sin condición ninguna y aviseme de lo que execute”<sup>40</sup>. Cumpliendo las órdenes, el provincial lo despidió, probablemente inmediatamente después, en el último trimestre de 1628, lo que comunicó en el primer trimestre de 1629, decisión de la que se congratula el general en su respuesta a las cartas entre 28 de enero y 17 de marzo, enviadas con el correo del 18 de junio de 1629: “De buena carga

---

<sup>34</sup> ARSI, *Baet*, 9, 17; 14 I, 18v.

<sup>35</sup> ARSI, *Baet*, 14 I, 5.

<sup>36</sup> ARSI, *Baet*, 5 I, 234v., al provincial, 1 de marzo de 1627.

<sup>37</sup> *Ibid.*, 258, al P. Pedro de Vitoria, en Córdoba, 6 septiembre 1627.

<sup>38</sup> *Ibid.*, 258, al provincial, 6 septiembre 1627.

<sup>39</sup> ARSI, *Baet*, 9, 57v; 14 I, 38.

<sup>40</sup> ARSI, *Baet*, 5 I, 295, al provincial, de 16 agosto 1628.

nos hemos librado dando dimisoria al P. Pedro de Vitoria. Nuestro Sr. Le tenga de su mano!”<sup>41</sup>.

De su vida posterior sabemos poco. Zugasti remite a su expediente de limpieza de sangre de 1631 para acceder a un puesto de oficial de la Inquisición en Sevilla, donde se muestra que tenía una hermana Ana, que mantuvo la condición de clérigo presbítero y se hacía licenciado. Es verdad que tenía la formación jesuítica propia de un licenciado, pues había cursado 3 años de Filosofía y 4 de Teología, pero no tenía ningún grado académico oficial, según los catálogos. En Sevilla murió en 1650.

Para facilitar el acceso al libro a un público más numeroso, Zugasti ha realizado una edición más divulgativa que académica, pero muy cuidada, actualizando el texto, y añadiendo un estudio preliminar y notas filológicas. Sería de agradecer que completara la investigación con una edición crítica, que incluyera la comparación del contenido de las versiones conservadas. Tras el prólogo y el estudio preliminar, comienza el texto de Vitoria, con los preliminares de la edición. Después, en ocho libros narra su epopeya desde la salida de Sevilla hasta la llegada a Lima, que completa el editor con un capítulo de notas complementarias. En el ejemplar de Mannheim faltan las últimas hojas, correspondientes al último pliego de 16 páginas, que, en parte se suplen parcialmente con unas hojas manuscritas anexas. El resto, el cuarto capítulo del libro octavo, lo ha suplido el editor de la traducción alemana (1622) del texto latino.

Es un libro raro, de un autor peculiar. Además del valor autobiográfico, etnológico y geográfico que encierra en su narrativa, en un texto que, según Luis Gorrochategui, se equipara a los clásicos de la literatura de aventuras y merece “un lugar propio en la historia de la literatura” por “su belleza y por lo extraordinario de los hechos narrados”.

## Referencias bibliográficas

- Bisselii SI, J. (1698). *Argonauticon Americanorum, sive Historiae periculorum Petri de Victoria ac Sociorum eius. Libri XV*. Gedani [i.e. Danzig]: Prostant apud aegidium Janssonii à Waesberge. [https://archive.org/details/joannisbisseliis00gobe\\_0/page/n9/mode/2up](https://archive.org/details/joannisbisseliis00gobe_0/page/n9/mode/2up) (Consultado el 17 de julio de 2023).
- Egaña SI, A. y Fernández SI, E. (1981). *Monumenta Peruana. VII. 1600-1602*. Roma: Institutum Historicum Societatis Iesu.
- Fejér, J. (1982). *Defuncti Primi Saeculi Societatis Iesu, 1540- 1640, Pars II*. Roma: Institutum Historicum Societatis Iesu.
- Fernández SI, E. (1986). *Monumenta Peruana. VIII. 1603-1604*. Roma: Institutum Historicum Societatis Iesu.
- Sommervogel SI, C. (1892) [1642]. *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, T. III, Bruxelles/Paris: Oscar Schepens-Alphonse Picard.

---

<sup>41</sup> ARSI, *Baet*, 5 II, 135v., al provincial, 18 de junio de 1629.

- Uriarte SI, J. E. (1904-1906). *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús*. T. I y III. Madrid: Sucesores de Rivadeneira.
- Vergara Ciordia, J. y Comella-Gutiérrez, B. (2017). La censura pedagógica de la Compañía de Jesús en la Edad Moderna a través de su reglamentación jurídica, *Hispania Sacra*, 69/140, 545–566. <https://doi.org/10.3989/hs.2017.034>. (Consultado el 14 de julio de 2012).
- Vitoria, P. de G. (1610). *Naufragio y peregrinación de Pedro Gobeo de Vitoria, natural de Sevilla, escrito por el mismo. Dedicado a la Excelentissima Señora Doña Iuana de Sandoval Condessa de Niebla*. Sevilla: En casa de Clemente Hidalgo. [https://digi.bib.uni-mannheim.de/suchergebnis/seitenansicht/?tx\\_dlf\[id\]=1273](https://digi.bib.uni-mannheim.de/suchergebnis/seitenansicht/?tx_dlf[id]=1273) (Consultado el 17 de julio de 2023).
- Vitoria, P. de G. (1622 y 1628). *Wunderbarliche und seltzame Raiss dess jungen und edlen Herrn Petri de Victoria auss Hispanien in das Königreich Peru*. Ingolstatt: bey Gregorio Hänlin. <https://archive.org/details/wunderbarlichevn00gobe> (Consultado el 17 de julio de 2023).
- Zugasti M. (Edición y actualización del texto), Gorrochategui, L.de (Prólogo). *Naufragio y peregrinación. Pedro Gobeo de Vitoria*. Barcelona: Crítica